BIENVENIDOS A LA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Se creó el 6 de Septiembre de 1927. Es un organismo técnico encargado de supervisar las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Bancario; así como, el Sistema de Seguridad Social a fin de precautelar el buen manejo de los recursos financieros de los depositantes; este encargo está facultado por el Código Orgánico Monetario y Financiero expedido el 12 de septiembre de 2014 en el suplemento del registro oficial 332

MISIÓN

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

"Ser una entidad técnica y autónoma que supervisa y controla las entidades de los sectores público y privado del sistema financiero, y del sistema nacional de seguridad social, para preservar su seguridad, estabilidad, solidez y transparencia; y así proteger los ahorros del público, pen-sionistas, afiliados y contribuyentes y; el interés general de los ciudadanos que acceden y usan productos y servicios financieros, así como, prestaciones de calidad".

VISIÓN

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

"Ser un organismo autónomo e independiente de control que ejerza su mandato constitucional y legal de manera eficaz y eficiente que ejecute la supervisión basada en riesgos de carácter preventiva, integral y prospectiva, acorde con las mejores prácticas internacionales, apoyada en el juicio experto de su talento humano para preservar la estabilidad financiera y fomentar un sistema inclusivo, protegiendo a depositantes, pensionistas, afiliados y contribuyentes".

ESTRUCTURA ORGÁNICA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

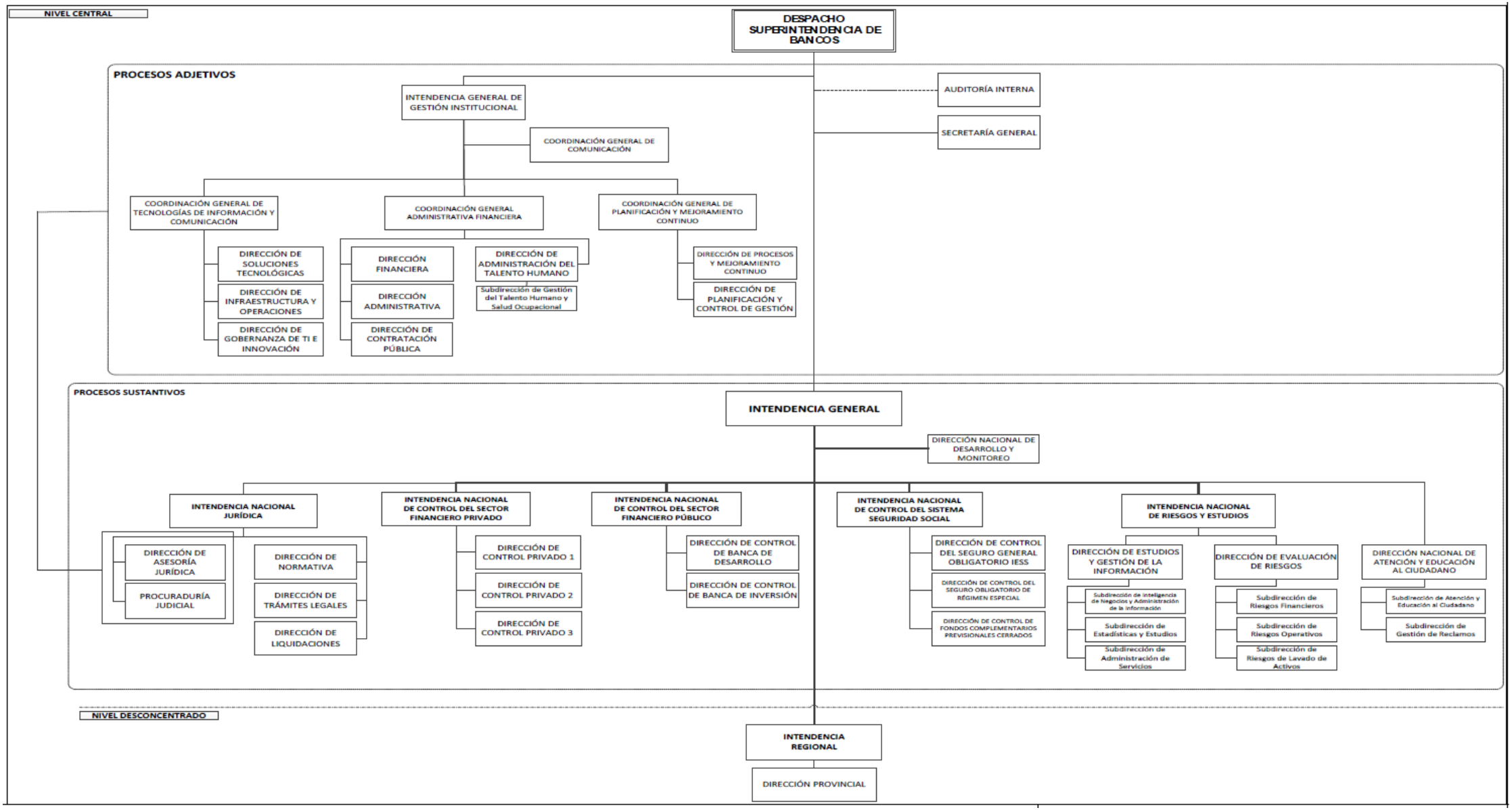

PROCESOS GOBERNANTES

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Rosa Matilde Guerrero
SUPERINTENDENTE DE BANCOS (S)

INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

INTENDENTE GENERAL

PROCESOS DE LA CADENA DE VALOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO
- INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO
- INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- INTENDENCIA NACIONAL JURIDICA
- INTENDENCIA NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS

PROCESOS DE APOYO Y ASESORÍA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
- COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTÍNUO
- COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

NUESTRAS OFICINAS REGIONALES

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Regional Guayaquil:
Chimborazo 412 y Aguirre
(593 4) 3704 200

Regional Portoviejo:
Pedro Zambrano Izaguirre 637 entre Av. Paulo Emilio Macías y América.
(593 5) 2634 951
(593 5) 2635 810

Regional Cuenca:
Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova
(593 7) 2835961
(539 7) 2835 726

En caso de requerir el contacto de los servidores de la SB a nivel nacional, lo puede encontrar en el Directorio Telefónico, al que puede acceder a través del INTRANET Institucional y la pagina web en la sección CONTACTENOS

VALORES INSTITUCIONALES

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- Integridad
- Independencia
- Eficiencia
- Eficacia
- Objetividad
- Confidencialidad
- Transparencia
- Responsabilidad

POLÍTICA ANTISOBORNO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

¡TODOS COMPROMETIDOS ¡CONTRA EL SOBORNO!

CERTIFICACIÓN ISO 37001

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

POLÍTICAS DE TECNOLOGÍA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

La Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación es el área encargada de brindar soporte tecnológico a través del siguiente procedimiento:

Se realiza el requerimiento, generando un ticket mediante correo electrónico dirigido a: soporte.tecnologia@superbancos.gob.ec para la habilitación de:

- Sistemas, que sean requeridos de acuerdo al cargo
- Línea telefónica y
- Computador

Número de extensión para Soporte Técnico: 6600

- Manejo del equipo telefónico
- Sistema de viáticos
- Sistemas documental Quipux

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

La seguridad de la información es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones con la finalidad de resguardar y proteger la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

POLÍTICAS DE ESCRITORIOS Y PANTALLAS LIMPIAS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RECOMENDACIONES

- Información confidencial en archiveros seguros
- No desatender documentación en impresoras
- No dejar información en post it / agendas
- Bloqueo de sesión, acceso con clave
- No compartir información privada y personal
- Mantener en buen estado los medios electrónicos

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- Manejo de la imagen institucional
- Organización y coordinación de eventos institucionales.
- Acompañamiento en los eventos al Superintendente de Bancos.
- Administración de la Pagina Web Institucional y todos los portales adicionales
- Campañas de información de las diferentes áreas.

DIRECTORIO TELEFÓNICO

El acceso al Directorio telefónico se lo puede realizar desde la pagina web institucional en la sección **CONTACTENOS** e igualmente por medio del **INTRANET**

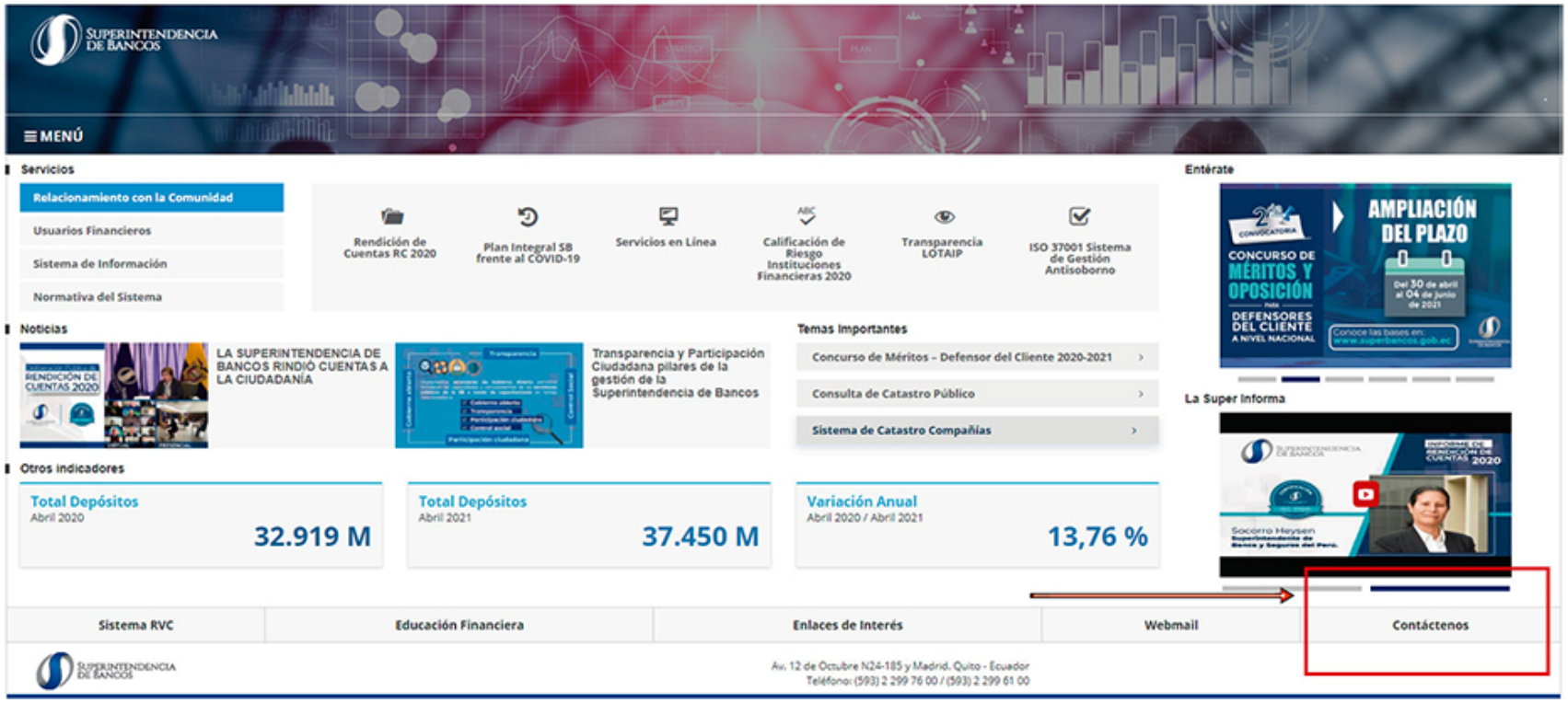

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

USO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

La SB, proporciona vehículo institucional en los siguientes casos:

- Siempre que exista disponibilidad de vehículos.
- Solo para asuntos institucionales

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SERVICIO MÉDICO - ODONTOLÓGICO

La Institución cuenta con el Servicio médico, laboratorio y odontologico para atención del personal, que esta ubicado en el piso 2 Torre 1

Examenes pre-ocupacionales y al finalizar la relación laboral
Cargas Familiares si es dependiente hasta los 25 años.

Solicitar cita previa con la enfermera de turno
a las extensiones 2419 y 2406

OTROS BENEFICIOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- Caja de ahorros de la Superintendencia de Bancos
- Asociación de Empleados
- Comité Femenino

CÓDIGO DE VESTIMENTA

En el caso del personal que no tiene este beneficio, debe asistir a trabajar vestido de manera formal, esto es: hombres, con terno y corbata; mujeres con vestido, ternos con falda o pantalones de vestir.

Los días viernes se puede vestir de forma casual, siempre y cuando se siga manteniendo una buena imagen institucional.

BENEFICIOS DE LEY

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- Remuneración Mensual Unificada conforme a la escala de 22 grados, que se cancela al final de cada mes.
- Décimo Tercero.
- Décimo Cuarto.
- Pago de horas extras, siempre y cuando sean planificadas y justificadas por le jefe inmediato.
- Vacaciones LOSEP (30 días después de once meses de servicio).
- Vacaciones Código de trabajo 15 días y pasado los 5 años un día adicional hasta los 15 días adicionales.

REGLAMENTO LOSEP

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Artículo 30.- Anticipo de vacaciones.- Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Le permitirá únicamente el acceso a las áreas en los pisos del edificio institucional.

Se prohíbe su uso al momento de salir del edificio Institucional.
Su uso es personal e intransferible.

Para el registro de ingreso y salida debe registrar su huella dactilar en los biométricos ubicados en PB, Subsuelo 1, Subsuelo 2 o Subsuelo 3. (cumplir con los horarios de jornada laboral SB)

Para el registro de la huella digital y la entrega de credencial personal e intransferible de debe poner en contacto con: Geovanny Gavilánez. (DATH)

HORARIO DE TRABAJO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

La jornada ordinaria legal de trabajo en la SB será de ocho (8) horas efectivas y continuas de lunes a viernes, de 8h30 a 17h00

El horario de almuerzo será de treinta (30) minutos, y debe organizarse dentro de cada unidad de trabajo con el jefe inmediato y compañeros del área desde las 12h00 hasta las 14h30.

De existir recurrencia en el incumplimiento del horario de la jornada laboral legalmente establecida o abandono injustificado del puesto, se procederá con las respectivas sanciones según lo indica la LOSEP y su Reglamento.

REGIMEN DISCIPLINARIO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

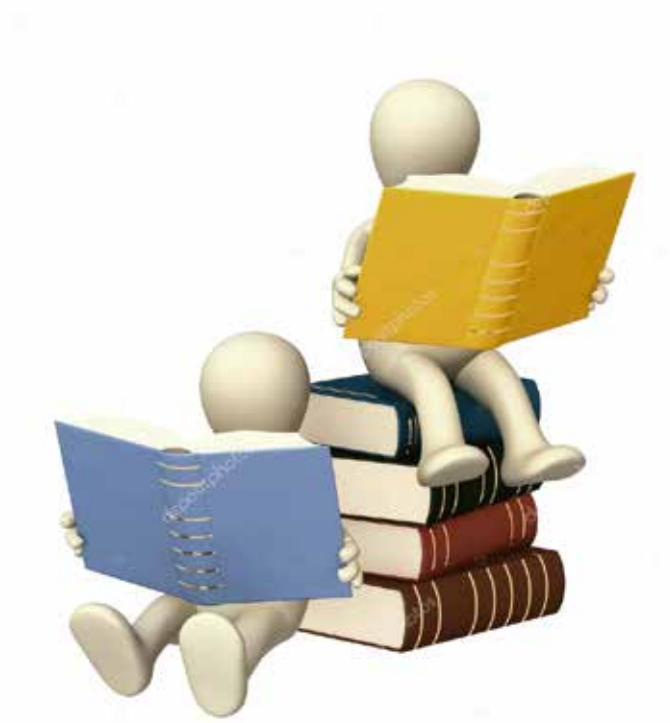

El artículo 43 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala:

"Sanciones disciplinarias.- Las sanciones disciplinarias por orden de gravedad son las siguientes:

a) Amonestación verbal;
b) Amonestación escrita;
c) Sanción pecuniaria administrativa;
d) Suspensión temporal sin goce de remuneración; y,
e) Destitución. (…)".

NORMATIVA VIGENTE

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- Reglamento Interno de Administración del Talento Humano
- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Ocupacional
- Código de Ética

(Información que podrá ser encontrada en el portal interno de la SB)

Debe tener conocimiento:

- RESOLUCIÓN NRO. SB-2017-893 ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS
- RESOLUCION SB-2018 - 915 DELEGACIONES SEP_04_2018
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008
- LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO Y SU REGLAMENTO
- LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- CODIGO ORGANICO MONETARIO Y FINANCIERO
- LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PÚBLICA Y SU REGLAMENTO

Artículo. 8.- Funcionarios de los organismos de regulación y control. Ningún miembro, funcionario o servidor de los organismos de regulación y control sobre materia monetaria, financiera, de seguros y valores, mientras se encuentre en el ejercicio de sus funciones, podrá ser director, funcionario o empleado de ninguna de las entidades financieras privadas o de la economía popular y solidaria ni de las entidades privadas de valores y seguros.

Los servidores y funcionarios de los organismos indicados, con excepción de aquellos que estén sometidos al Código del Trabajo, no podrán otorgar garantías ni contratar créditos con las entidades del sistema financiero nacional, salvo que cuenten con la autorización expresa de su máxima autoridad.

.... Los miembros, servidores y funcionarios que formen parte de los organismos que realicen actividades de regulación, supervisión y control, estarán impedidos de prestar sus servicios en las entidades reguladas o en las que están bajo su ámbito de control, según su caso, bajo cualquier modalidad contractual, y de intervenir o gestionar directa o indirectamente ante estos órganos, en beneficio de tales entidades reguladas y controladas hasta después de dos (2) años de terminar sus funciones, sin perjuicio de las limitaciones que el artículo 153 de la Constitución determina. La infracción a este impedimento constituirá infracción grave por parte de la entidad regulada o controlada, que se sancionará conforme a la Sección 11 del Capítulo 3 de este Código, al artículo 208 de la Ley de Mercado de Valores o al artículo 40 de la Ley General de Seguros, según corresponda de acuerdo con la naturaleza de la entidad infractora. Esta prohibición aplica exclusivamente para el caso de las entidades reguladas, controladas o supervisadas conforme al ámbito de este Código. Los trabajadores sujetos al Código del Trabajo de los organismos de regulación, supervisión o control no están sujetos a esta prohibición.

MANUALES Y PROCEDIMIENTOS

Son documentos que contienen la descripción de actividades, los puestos o unidades administrativas que intervienen, suelen contener información, anexos, formularios; facilita las labores de auditoria, la evaluación, control interno y su vigilancia, la conciencia en los empleados y en sus jefes de que el trabajo se está realizando o no adecuadamente.

Beneficios:

- Garantizar la comprensión y el cumplimiento de los requisitos legales.
- Facilitar la generación de valor a partir de los procesos internos.
- Adquirir un control continuo sobre los vínculos entre los procesos individuales dentro del sistema de procesos, así como sobre su combinación e interacción.
- Optimizar los resultados, en términos de desempeño y eficacia.
- Aumentar la satisfacción del cliente.
- Sentar las bases para la mejora continua de los procesos con base en mediciones objetivas.
- Mejorar la organización interna, al establecerse una comunicación más fluida, con responsabilidades y objetivos de calidad establecidos.

PROCESOS

A través del INTRANET Institucional usted puede acceder a varios servicios, entre ellos a los **Manuales de Procesos Institucionales**

Al **INTRANET** se accede a través da la pagina web institucional www.superbancos.gob.ec, misma que se puede visualizar unicamente desde la institución.

Esta herramienta cuenta con accesos a varios servicios entre otros: Noticias, Citas Médicas, Protocolos de Emergencia, Aplicativos, Clasificados, Capacitación y Reglamentos Internos.

Adicionalmente usted puede visualizar el Directorio Telefonico, Correo Institucional, Cumpleañeros del mes y el Menú del Comedor.

GRACIAS

VALORES INSTITUCIONALES

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

INDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Riesgos en oficinas

- Recomendaciones en oficinas

RIESGOS LABORALES

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

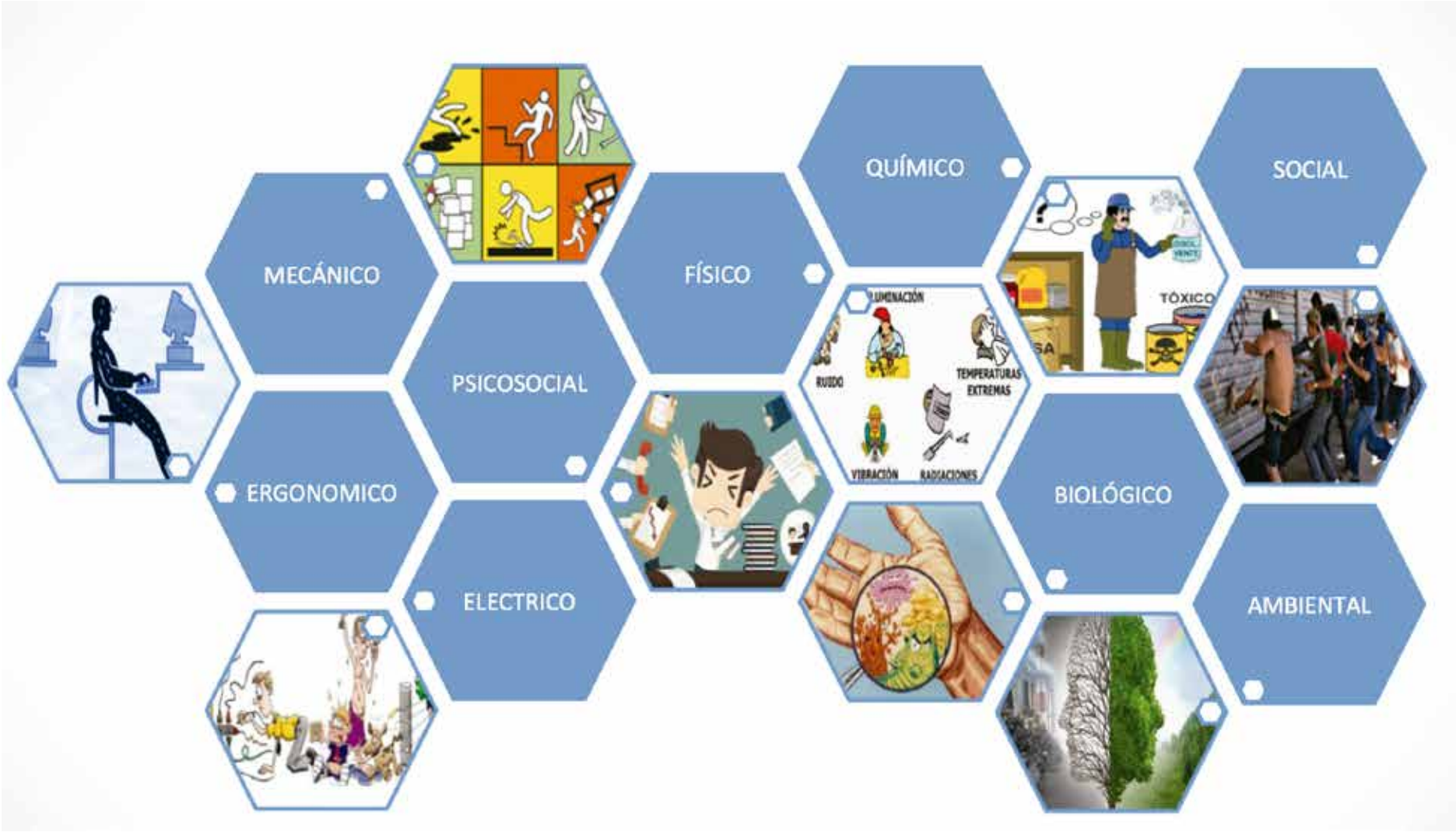

CONCEPTO DE EMERGENCIA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Asunto o situación imprevista que requiere una especial atención y debe solucionarse lo antes posible

Una **emergencia** es una situación fuera de control que se presenta por el impacto de un desastre

TIPOS DE EMERGENCIA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- Incendios
- Sismos o terremotos
- Inundaciones
- Conmociones sociales
- Erupciones volcánicas
- Amenazas de bomba

¿QUÉ HACER EN CASO DE EMERGENCIA?

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Las brigadas actuarán conforme a lo establecido en los procedimientos de conducta frente a emergencias.

Todo las demás personas actuarán conforme lo indiquen los brigadistas quienes estarán con su correspondiente chaleco.

Todos obedecerán las disposiciones indicadas a través de la señalización correspondiente.

PUNTOS SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

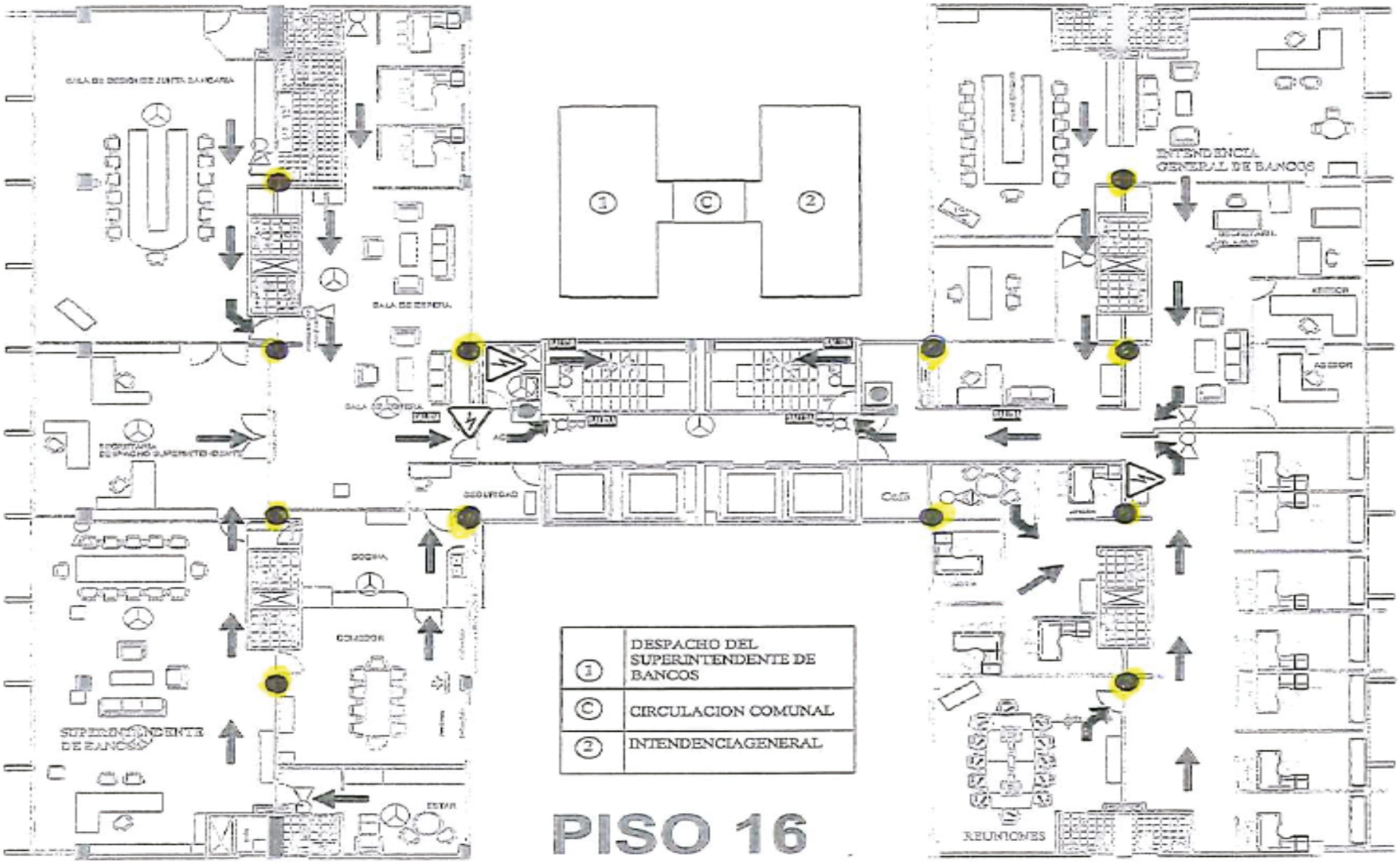

CONOCE EL MAPA DE EVACUACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR

MAPA DE RECURSOS EVACUACION Y RIESGOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

PISO 16			
SIMBOLOGIA			
	DETECTOR DE HUMO		PULSADOR DE ALARMA
	EXTINTOR PQS		LÁMPARA DE EMERGENCIA
	EXTINTOR CO_2	SALIDA	SALIDA DE EMERGENCIA
	ROCIADOR AUTOMATICO		MATERIAL INFLAMABLE
	SIAMESA		RIESGO ELÉCTRICO
	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA		BOCATOMA
	PANEL DE CONTROL NOVEC 1230		CILINDRO NOVEC 1230
	NOZZLE NOVEC 1230		RUTA DE EVACUACIÓN
	LUZ ESTROBOSCOPICA		
ELABORADO POR		ARQ JAVIER GALLARDO G	
REVISADO POR		USSO GABRIELA MENA	
APROBADO POR		INTENDENCIA NACIONAL DE GESTION	

CONOCE EL PUNTO DE ENCUENTRO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

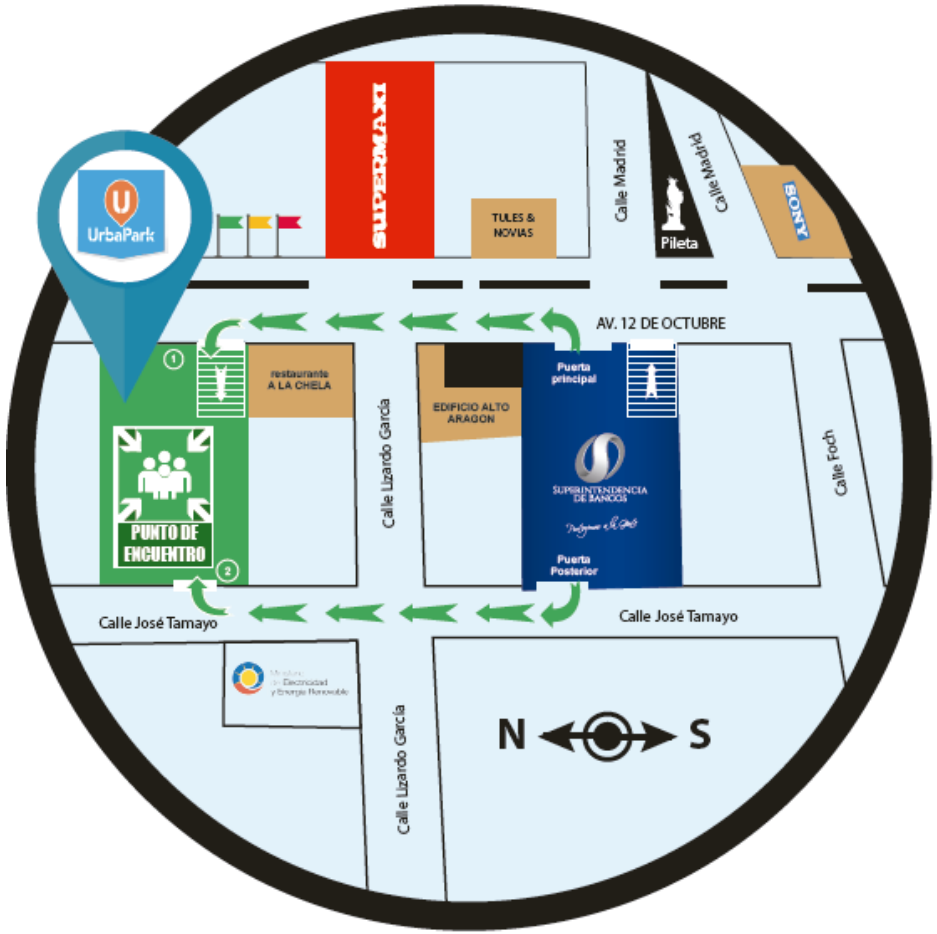

GRACIAS